



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

Mesa Sectorial de Educación (12 de mayo de 2017)

La reunión se inicia a las 10:00 horas en la Sala de Usos Múltiples, sita en la Avda. Valhondo s/n (Edificio III Milenio) de Mérida, dándose por finalizada a las 13:45 horas.

Asistentes por la Administración: Rafael Rodríguez de la Cruz (Secretario General de Educación), Heliodora Burgos Palomino (Directora General de Personal Docente), Francisco Galán Cisneros (Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente). José Antonio Fernández García (Jefe de Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos). Brígida Bermejo Aparicio (Jefa de Servicio de Enseñanzas de Personas Adultas y a Distancia) Ana M.ª López De Ayala Sánchez (Asesor Técnico Docente). Antonio Morato Ramos (Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado).

Asistentes por los Sindicatos: José Antonio Romo Gutiérrez y Juan Ruiz García (PIDE) y representantes de ANPE, CCOO, CSIF y FeSP-UGT.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Mesa Anterior.
2. Orden de ____ de ____ de ____ por la que se regulan determinados aspectos relativos a la organización del Bachillerato para personas adultas en Extremadura.
3. Borrador Resolución de xx de xxx de 2017, de la Secretaría General de Educación, por la que aprueba el calendario escolar para el curso 2017/2018.
4. Instrucción /2017 de la Secretaria General de Educación por la que se convoca la selección de profesorado perteneciente a los centros docentes de la enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos participantes de inmersiones lingüísticas de verano en el curso 2016-2017.
5. Resolución de mayo de 2017, de la Secretaria General, de la Secretaria General de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Directores y Directoras, en régimen de comisión de servicio, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.
6. Resolución de ____ de ____ mayo de 2017, de la Secretaria General de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores y Asesoras de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.
7. Ruegos y preguntas.

Resumen:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Mesa Anterior.

Se aprueba el acta de la Mesa Anterior.

2. Orden de ____ de ____ de ____ por la que se regulan determinados aspectos relativos a la organización del Bachillerato para personas adultas en Extremadura.

Desde el sindicato PIDE planteamos que debe ser sólo para centros públicos, ya que Bachillerato no es una enseñanza obligatoria, y además creemos necesarios los siguientes cambios al articulado:

Artículo 8. Tutoría y orientación en Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno.

3. *El profesor tutor de cada grupo de alumnos, en colaboración con el departamento de orientación y de acuerdo con los planes de acción tutorial y de orientación académica y profesional del centro, tiene la responsabilidad de coordinar la intervención educativa del conjunto del profesorado que actúa sobre el grupo, especialmente en lo referido a la planificación y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje y la orientación del alumnado. **Para ello dispondrá de dos periodos complementarios de cómputo semanal de:***
- **Reunión con el profesorado que actúa sobre el grupo.**
 - **Reunión con el departamento de orientación.**

Artículo 11. Tutoría y orientación en el Bachillerato régimen a distancia

5. *Las tutorías individuales, serán todas aquellas acciones a través de las cuales el tutor hará un seguimiento individualizado del proceso de aprendizaje del alumno, le orientará y le resolverá cuantas dudas le surjan. Éstas podrán ser realizadas de forma presencial o telemática, así como por vía telefónica ~~o excepcionalmente por correspondencia.~~*

Artículo 16. Requisitos de los centros.

d.- *Disponer de contenidos en formato multimedia con actividades de aprendizaje y de evaluación de las materias, que se vayan a impartir, de acuerdo con el currículo establecido por la Consejería competente en materia de educación. **Los contenidos en formato multimedia también serán proporcionadas por la Consejería a través de sus plataformas de contenidos***

e.- *Disponer de un plan docente con las programaciones de las materias, que se vayan a impartir, que incluya, además, la organización de las sesiones y pruebas presenciales.*

f.- *Disponer de profesorado con **las especialidades requeridas** la ~~titulación requerida~~ para impartir las materias, cuya autorización se solicita, así como con la formación técnica y metodológica necesaria para el uso de las herramientas asociadas a las enseñanzas a través de entornos virtuales. **En el caso de no disponer de dicha preparación, se dispondrán de los cursos necesarios a través de los CPRs en los periodos previos al comienzo de las actividades lectivas.***

Artículo 18. Materiales didácticos en el régimen a distancia.

3.-- *La elaboración o puesta a disposición de los materiales será competencia de la Consejería competente en materia de educación. Sin perjuicio de lo anterior, los Departamentos didácticos podrán, si lo estiman conveniente, elaborar otros diferentes. Dichos materiales serán publicados en el portal correspondiente, y reconocidos adecuadamente como créditos de innovación. **De igual forma serán reconocidos como publicaciones para las convocatorias que así lo reconozcan. Para ello se determinarán las condiciones que deberán llevar dichos contenidos en cuanto a formato, utilización de recursos libres, y cualquier otra que determine la Consejería.***

Artículo 21. Anulación de matrícula por inasistencia en régimen presencial nocturno.

6.-- *Además, en los centros ~~sostenidos con fondos~~ públicos, perderá el derecho de reserva de plaza como alumno repetidor, y si desea continuar en el futuro dichas enseñanzas habrá de concurrir de nuevo al proceso general de admisión que esté establecido.*

Aspectos más relevantes de la convocatoria

La presente orden tiene por objeto establecer criterios de organización de las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas y se aplicará a todos los centros educativos autorizados para impartir enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura adaptándose a la normativa del Ministerio de Educación: Orden ECD/2008/2015, de 28 de septiembre, por la que se

regulan las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en régimen nocturno, a distancia y a distancia virtual, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas se organizan en los regímenes presencial nocturno y a distancia (semipresencia y @vanza).

Los centros autorizados para impartir la modalidad presencial nocturno del Bachillerato:

Centros de la provincia de BADAJOZ	Localidad
I.E.S. Carolina Coronado	Almendralejo
I.E.S. Zurbarán	Badajoz
I.E.S. Luis Chamizo	Don Benito
I.E.S. Santa Eulalia	Mérida
I.E.S. Vegas Bajas	Montijo
I.E.S. Meléndez Valdés	Villafranca de los Barros
I.E.S. Suárez de Figueroa	Zafra
I.E.S. Reino Aftasí	Badajoz
Centros de la provincia de CÁCERES	Localidad
I.E.S. Agustóbriga	Navalmoral de la Mata
I.E.S. El Brocense	Cáceres
I.E.S. Gabriel y Galán	Plasencia

Los centros autorizados para impartir la modalidad semipresencial y en la modalidad on line a través del Proyecto @vanza del Bachillerato son el IES “Reino Aftasí” de Badajoz y el IES “El Brocense” de Cáceres.

3. Borrador Resolución de xx de xxx de 2017, de la Secretaría General de Educación, por la que aprueba el calendario escolar para el curso 2017/2018.

El sindicato PIDE inicia su intervención recordando a la Administración que el calendario escolar debe estudiarse previamente en las Delegaciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres con los representante de la Junta de Personal docente no universitaria y posteriormente en mesa sectorial de Educación en Mérida.

Previamente hemos remitido a la Administración nuestra propuesta de calendario escolar para el



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

curso 2017/2018, destacando de nuevo que sólo debe existir un día del docente para todas las enseñanzas y todos los centros educativos públicos de Extremadura. Asimismo consideramos que no debería autorizarse el cambio a ningún centro al ser un día que pretende resaltar la importancia del trabajo docente en nuestra sociedad.

Propuesta PIDE del calendario escolar 2017/2018.

- ❖ El curso escolar se iniciará el 1 de septiembre de 2017, CON LAS PLANTILLAS COMPLETAS, y finalizará el día 31 de agosto de 2018.
- ❖ Las actividades lectivas se iniciarán y finalizarán, en cada una de las enseñanzas entre las siguientes fechas:
 - Infantil, Primaria, Secundaria y EE: inicio el 12 de septiembre de 2017 y finalizará el 22 de junio de 2018
 - Primer curso de Bachillerato: inicio el 13 de septiembre de 2017 y finalizará 22 de junio de 2018.
 - Segundo curso de Bachillerato: inicio el 13 de septiembre de 2017 y finalizará 22 de junio de 2018.
 - Segundo curso de Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior: inicio el 13 de septiembre de 2017 y finalizará 22 de junio de 2018.
 - Primer curso de Formación Profesional Básica: inicio el 19 de septiembre de 2017 y finalizará 22 de junio de 2018.
 - Primer curso de Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior: inicio el 22 de septiembre de 2017 y finalizará 22 de junio de 2018.
- ❖ Los periodos no lectivos serán:
 - Navidad: del 26 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, ambos inclusive.
 - Semana Santa: del 26 de marzo al 2 de abril de 2018, ambos inclusive.
- ❖ Las festividades serán:
 - 8 de septiembre de 2017: Día de Extremadura.
 - 12 de octubre de 2017: Fiesta Nacional de España.
 - 1 de noviembre de 2017: Festividad de Todos los Santos.
 - 3 de Noviembre: Día del Docente (TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS EN TODAS LAS ENSEÑANZAS).
 - 6 de diciembre de 2017: Día de la Constitución.
 - 8 de diciembre de 2017: Día de la Inmaculada Concepción.
 - 12 y 13 de febrero de 2018: Carnavales.
 - 1 de mayo de 2018: Día del Trabajo.
- ❖ Los puentes serán:
 - 13 de octubre de 2017: Día no lectivo.
 - 2 de noviembre: Día no lectivo.
 - 7 de diciembre de 2017: Día no lectivo.
 - 30 de abril de 2018: Día no lectivo.
- *Asimismo, se considerarán días no lectivos las fiestas locales establecidas por los respectivos Ayuntamientos y recogidas en el Calendario Laboral y las recogidas en el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

Propuesta de la Consejería de Educación y Empleo del calendario escolar 2017/2018.

Las actividades lectivas se iniciarán y finalizarán, para cada una de las enseñanzas entre las siguientes fechas:

<i>Enseñanzas</i>	<i>Inicio</i>	<i>Fin</i>	<i>Entrega de calificaciones</i>
<i>Segundo ciclo de Educación Infantil, E. Primaria, E. Especial y E. Secundaria Obligatoria.</i>	<i>13 de septiembre</i>	<i>21 de junio</i>	<i>25 de junio</i>
<i>Primer curso de Bachillerato</i>	<i>14 de septiembre</i>	<i>21 de junio</i>	<i>25 de junio</i>
<i>Segundo curso de Bachillerato</i>	<i>14 de septiembre</i>	<i>A determinar mediante circular por la Secretaría General de Educación</i>	
<i>Segundo curso de Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior.</i>	<i>14 de septiembre</i>	<i>21 de junio</i>	<i>25 de junio</i>
<i>Primer curso de Formación Profesional Básica.</i>	<i>20 de septiembre</i>	<i>21 de junio</i>	<i>25 de junio</i>
<i>Primer curso de Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior.</i>	<i>25 de septiembre</i>	<i>21 de junio</i>	<i>25 de junio</i>

2. Los periodos no lectivos serán:

- *Navidad: del 23 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018, ambos inclusive.*
- *Semana Santa: del 26 de marzo al 2 de abril de 2018, ambos inclusive.*

3. Las festividades y días no lectivos serán:

- *8 de septiembre de 2017: Día de Extremadura.*
- *12 de octubre de 2017: Fiesta Nacional de España.*
- *13 de octubre de 2017: Día no lectivo.*
- *1 de noviembre de 2017: Festividad de Todos los Santos.*
- *22 de noviembre de 2017: Santa Cecilia (únicamente para los Conservatorios Oficiales de Música).*
- *6 de diciembre de 2017: Día de la Constitución.*
- *7 de diciembre de 2017: Día no lectivo*
- *8 de diciembre de 2017: Día de la Inmaculada Concepción.*
- *26 de enero de 2018: Día del docente (excepto Conservatorios Oficiales de Música).*
- *12 y 13 de febrero de 2018: Carnavales.*
- *30 de abril de 2018: Día no lectivo.*
- *1 de mayo de 2018: Día del Trabajo.*

Asimismo, se considerarán días no lectivos las fiestas locales establecidas por los respectivos Ayuntamientos y recogidas en el Calendario Laboral y las recogidas en el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. Se establecerá un día lectivo a elegir por el Centro (Día del Centro) con el fin de fomentar actividades culturales y recreativas que promuevan la apertura de la institución educativa y la presentación de sus miembros a la comunidad. Este día deberá estar incluido en la Programación General Anual.

A petición de PIDE la Consejería Estudiará la prórroga de los nombramientos de los maestros funcionarios interinos en IES y Adultos para que pueda asistir a los exámenes de septiembre.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

4. Instrucción /2017 de la Secretaria General de Educación por la que se convoca la selección de profesorado perteneciente a los centros docentes de la enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos participantes de inmersiones lingüísticas de verano en el curso 2016-2017.

Desde el sindicato PIDE consideramos que el número de plazas ofertadas es insuficiente, ante el elevado número de docentes que están impartiendo enseñanza bilingüe, y seguimos considerando que cualquier formación debe ser en periodo y horario lectivo al igual que en el resto de las administraciones.

Además solicitamos que este tipo de convocatorias sean publicadas con la suficiente antelación que permita al solicitante organizarse y no tan cerca de la fecha de desarrollo de la inmersión lingüística.

Proponemos los siguientes cambios en el articulado:

Novena. Asignación de plazas

1. Las inmersiones en las que se oferta más de un turno, se asignarán en función de las preferencias registradas por los solicitantes en las solicitudes de participación y los criterios de prioridad establecidos.
- ~~2. La adjudicación de plazas será única e irreplicable para todos los solicitantes, tanto en la primera lista provisional como en la definitiva. Las plazas que queden libres por renunciaciones o reclamaciones se asignarán a los integrantes de la lista de espera asignada a cada inmersión.~~
3. Los docentes seleccionados deben aceptar la plaza asignada y participar en el turno y la inmersión designados **en la asignación definitiva** siempre que este haya sido solicitado. Las renunciaciones, una vez notificada la adjudicación, deben ser motivadas y justificadas por causa relevante. De lo contrario, deberá asumir las penalizaciones previstas para actividades similares en el futuro.

Décima. Compromisos y certificación

1. Aquellos docentes que no formalicen con su firma el compromiso de participación que se contempla en el modelo de solicitud del Anexo 1, serán automáticamente excluidos del Programa de Inmersiones Lingüísticas de Verano 2017.
2. Como se contempla en la instrucción anterior, cualquier actuación contraria a lo especificado en la presente instrucción podrá ser causa de exclusión de convocatorias o actividades formativas similares ~~en el futuro~~ **para las dos próximas convocatorias**
3. Los participantes de la modalidad C adquieren como compromiso presentarse a una convocatoria para la superación del B2 en los 7 meses posteriores a la publicación de la presente instrucción. La acreditación documental de tal hecho será requisito indispensable para la certificación de la inmersión, **siempre y cuando se supere dicha prueba**
4. Las inmersiones de las modalidades A y B se certificarán con 60 horas de formación. Las inmersiones de la modalidad C se certificará con 70 horas.
5. Aquellos participantes que no hayan realizado ninguna actividad formativa relacionada con las lenguas extranjeras y/o su metodología realizarán alguna en el primer trimestre del curso 2017-2018.
- 6.- Las inmersiones lingüísticas no supondrán coste alguno para los participantes de centros públicos.**

Aspectos más relevantes de la convocatoria

Esta convocatoria tiene como objeto la selección de docentes para participar en Inmersiones Lingüísticas de Verano en el presente curso 2016-2017.

Destinatarios. Profesorado de Educación Primaria, Secundaria y Formación Profesional que imparta



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

docencia directa en el aula en las especialidades de idiomas que se especifican en la convocatoria y profesorado de las materias susceptibles de ser impartidas en centros y secciones bilingües en el idioma objeto de la inmersión.

Modalidades de las inmersiones y participantes. Se convocan un mínimo de 90 plazas de personal docente por cada una de las modalidades. Si no se llegara al cupo de alguna de ellas, se acumularán a otra modalidad en función de la demanda de cada una de ellas:

- Modalidad A: Inmersiones lingüísticas en el extranjero en grupos de entre 15 y 25 profesores. Se llevarán a cabo un mínimo de seis inmersiones.
- Modalidad B: Inmersiones lingüísticas en Extremadura con una ratio de 3 profesores/1 auxiliar nativo. Se llevarán a cabo un mínimo de seis inmersiones.
- Modalidad C: Inmersiones lingüísticas en Extremadura complementadas con módulos formativos específicos para la preparación del examen acreditativo del B2. Se llevarán a cabo un mínimo de seis inmersiones.

Presentación de solicitudes, plazo y documentación

1. Los participantes interesados formalizarán la solicitud conforme al modelo oficial que figurará en el Anexo I de la convocatoria. En la página web <http://formacion.educarex.es> estarán disponibles para su descarga el modelo editable en formato digital de la solicitud y el resto de documentación acreditativa de estar en posesión del nivel idiomático correspondiente.

5. Resolución de mayo de 2017, de la Secretaria General, de la Secretaria General de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Directores y Directoras, en régimen de comisión de servicio, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.

Desde el Sindicato PIDE creemos que no es correcta ninguna convocatoria donde no estén presentes los observadores sindicales en todo el proceso y solicitamos su inclusión en la orden con la modificación del apartado 8 de la base TERCERA, en caso de no ser así consideremos que la orden, al igual que las de años anteriores, está viciada de inicio al no existir ningún control sobre la Administración en la selección de Directores y Asesores en los CPR de Extremadura.

En caso de no estar presentes en todo el proceso solicitamos que desaparezca la fase de entrevista en la selección de Directores y Asesores al no existir ninguna garantía en la misma a la hora de puntuar a los aspirantes.

También solicitamos desde PIDE que en los requisitos de participación se especifique que la antigüedad de al menos cinco años haya sido obtenida tanto como funcionario de carrera, como funcionario en prácticas o como funcionario interino. El motivo es la existencia de sentencias judiciales donde se reconoce la experiencia de interino en este tipo de convocatorias (por ejemplo sentencia del TSJ de Extremadura comunicada por EDICTO de 13 de enero de 2016 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de cuestión de ilegalidad nº 2/2015 contra el artículo 4.1.b) del Decreto 92/2013 de convocatoria del procedimiento de selección y nombramiento de directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura).



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

Aspectos más relevantes de la convocatoria

La convocatoria tiene por objeto proveer, mediante concurso de méritos, en régimen de comisión de servicios por un mandato de cuatro años, prorrogable por otros cuatro, las plazas de Directores de los Centros de Profesores y de Recursos que se relacionarán en el Anexo II de la convocatoria.

Requisitos de participación. Podrán participar en esta convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente y que tengan una antigüedad de, al menos, cinco años en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente.
- b) Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera durante un periodo de igual duración al establecido en el apartado anterior en alguna de las enseñanzas autorizadas en los centros docentes de titularidad pública.
- c) La presentación de un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, líneas de actuación y la evaluación del mismo atendiendo en todo caso al guion indicado en el Anexo III de esta convocatoria y a lo señalado en el apartado 2 de la base Cuarta.

Presentación de solicitudes y documentación. Quienes opten a las plazas de Directores deberán presentar una solicitud donde se relacionarán, por orden de preferencia y hasta un máximo de dos, las plazas solicitadas. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Documentación. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud:

- a) Un ejemplar en papel del Proyecto de Dirección, atendiendo en todo caso al guion indicado en el Anexo III de esta convocatoria, así como una copia en formato electrónico tipo archivo pdf y soporte pendrive, CD o DVD. La extensión del mismo no podrá superar las 20 páginas incluidos los anexos, formato DIN A-4, redactados por una sola cara a doble espacio, con letra tipo "Arial" o similar y tamaño mínimo 12 puntos sin comprimir. El tamaño indicado será respetado en todos los apartados, incluyendo encabezados y pies de página. En todas sus páginas deberá aparecer el nombre y apellidos del aspirante y firmarse en la última página.
- b) Fotocopia compulsada de toda la documentación acreditativa de los méritos profesionales o académicos que se considere alegar, entendiéndose que solamente se tendrán en consideración aquellos méritos debidamente perfeccionados y justificados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se presentará relación numerada de los mismos, conforme al Anexo IV de la correspondiente convocatoria. En el caso de méritos procedentes del ejercicio profesional en otras comunidades autónomas se aportará documentación acreditativa de los mismos, incluyendo los méritos correspondientes.
- c) A efectos de su valoración, la Administración recabará de oficio una certificación de los servicios prestados en la comunidad de Extremadura hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

6. Resolución de _____ de _____ mayo de 2017, de la Secretaria General de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores y Asesoras de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.

Desde el Sindicato PIDE creemos que no es correcta ninguna convocatoria donde no estén presentes los observadores sindicales en todo el proceso y solicitamos su inclusión en la orden con la modificación del apartado 8 de la base TERCERA, en caso de no ser así consideremos que la orden, al igual que las de años anteriores, está viciada de inicio al no existir ningún control sobre la Administración en la selección de Directores y Asesores en los CPR de Extremadura.

En caso de no estar presentes en todo el proceso solicitamos que desaparezca la fase de entrevista en la selección de Directores y Asesores al no existir ninguna garantía en la misma a la hora de puntuar a los aspirantes.

Volvemos a recordar desde PIDE que en los requisitos de participación se especifique que la antigüedad de al menos cinco años haya sido obtenida tanto como funcionario de carrera, como funcionario en prácticas o como funcionario interino. El motivo es la existencia de sentencias judiciales donde se reconoce la experiencia de interino en este tipo de convocatorias (por ejemplo sentencia del TSJ de Extremadura comunicada por EDICTO de 13 de enero de 2016 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de cuestión de ilegalidad nº 2/2015 contra el artículo 4.1.b) del Decreto 92/2013 de convocatoria del procedimiento de selección y nombramiento de directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

Aspectos más relevantes de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto proveer, mediante concurso de méritos, en régimen de comisión de servicios por un año, las plazas de Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores y de Recursos que se relacionan en el Anexo II de la correspondiente convocatoria.

Requisitos de participación. Podrán optar a las plazas de Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura quienes reúnan los siguientes requisitos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser funcionario de carrera en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente según las especificaciones de la presente Resolución y tener una antigüedad de, al menos, cinco años en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente.
- b) Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un periodo de igual duración, en alguna de las enseñanzas autorizadas en los centros docentes de titularidad pública.
- c) La presentación de un proyecto de desarrollo de sus funciones para la asesoría a cuyo perfil se opta que incluya, entre otros, los objetivos, líneas de actuación y la evaluación del mismo atendiendo en todo caso al guion orientativo que constituye el Anexo III de esta convocatoria y a lo señalado en el apartado 2 de la base Cuarta de la presente resolución.
- d) Acreditar el dominio de las tecnologías de la información y la comunicación y conocimiento del sistema operativo LinEx mediante la posesión de alguno de los siguientes requisitos:
 - Estar en posesión de la acreditación TIC oficial.
 - Haber desempeñado tareas de coordinador de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en un



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

centro educativo durante un curso académico al menos.

- Haber desempeñado la correspondiente asesoría en un Centro de Profesores y de Recursos.
 - Titulación universitaria específica relacionada con el conocimiento y uso de las TIC.
 - Alcanzar un mínimo de 0,8 puntos en la suma de los apartados 2.1 a 2.8 del Anexo VI de la Orden de 9 de junio de 2016 por méritos relacionados con las TIC. La acreditación a través de este medio será efectuada de oficio consultando el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de Extremadura.
- e) En el caso de optar a una Asesoría específica, acreditación de la pertenencia al cuerpo correspondiente señalado en el Anexo V.

Presentación de solicitudes y documentación

- a) Quienes opten a las plazas de Asesores de Formación Permanente deberán presentar una solicitud según el modelo que figura en el Anexo I de esta resolución, y dirigirla a la Secretaría General de Educación. Cada aspirante podrá presentarse a un máximo de dos CPR. En cada uno de los CPR podrá optar a un máximo de dos de las plazas ofertadas.
- b) En la instancia se relacionarán, por orden de preferencia, las plazas solicitadas de las que aparecerán en el Anexo II de la convocatoria.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Documentación. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud:

- a) Un ejemplar en papel del Proyecto de desarrollo de sus funciones para la Asesoría, atendiendo en todo caso al guion indicado en el Anexo III de la convocatoria, así como una copia en formato electrónico tipo archivo pdf y soporte pendrive, CD o DVD. La extensión del mismo no podrá superar las 20 páginas incluidos los anexos, formato DIN A-4, redactados por una sola cara a doble espacio, con letra tipo "Arial" o similar y tamaño mínimo 12 puntos sin comprimir. El tamaño indicado será respetado en todos los apartados, incluyendo encabezados y pies de página. En todas sus páginas deberá aparecer el nombre y apellidos del aspirante y firmarse en la última página.
- b) Fotocopia compulsada de toda la documentación acreditativa de los méritos profesionales o académicos que se considere alegar, según lo establecido en el baremo del Anexo IV de la Orden de 9 de junio de 2016 entendiéndose que solamente se tendrán en consideración aquellos méritos debidamente perfeccionados y justificados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se presentará relación numerada de los mismos, conforme al Anexo IV de la presente convocatoria. En el caso de méritos procedentes del ejercicio profesional en otras comunidades autónomas se aportará documentación acreditativa.
- c) Acreditación de la especialización o habilitación correspondiente que capacite para el desempeño de la asesoría a la que se opta, en su caso, según las especificaciones del Anexo V de la convocatoria respecto de los cuerpos docentes a que se asigna cada perfil de asesoría.
- d) A efectos de su valoración, la Administración recabará de oficio una certificación de servicios prestados en la comunidad de Extremadura hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Ruegos y preguntas.

- ¿Se ha solucionado el problema técnico por el cual no se convocó el 20 de abril de 2017 a la constitución de la comisión de EVALUACIÓN DE LA CONTINUIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA Y VALORACIÓN ANUAL DE LAS ASESORÍAS EN LOS CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS DE EXTREMADURA? Ya que recordamos a la Consejería



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

que dicha comisión se volvió a reunir el 2 y el 4 de mayo sin convocarse ni informar a los sindicatos de dichas reuniones. Responde la Administración que no lo especifica en la convocatoria y no nos convocan.

- En el actual “Decreto 117/2015, de 19 de mayo, por el que se establece el marco general de actuación de la educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura”, en su artículo 41 “Comisión de coordinación provincial de educación permanente”, regula su punto 4 que “La comisión de coordinación provincial se reunirá al principio y final de curso, así como cuantas veces consideren oportunas”. Debido a que este órgano debe estar constituido, tal y como marca dicho Decreto, en su disposición transitoria quinta desde el 19 de noviembre de 2015 preguntamos a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad:

- ¿Fechas en que se han reunido?
- ¿Decisiones que se han acordado?
- ¿Motivos para no habernos comunicado la existencia de dichas reuniones?

Al respecto presentamos un Ruego, en el caso de no haber sido constituido, para que se constituya dicha comisión y solicitamos formar parte de la misma.

Nos responde la Administración que remitirá la pregunta a la DGFP.

- ¿Creación y supresión de ciclos formativos de GM y GS, así como FP básica en Extremadura para el próximo curso, así como modificación de las plantillas funcionales y orgánicas para dichas modificaciones? Nos responde la Administración que remitirá la pregunta a la DGFP.
- ¿Calendario de mesas técnicas y sectoriales para temas relacionados con FP reglada? Nos responde la Administración que remitirá la pregunta a la DGFP.
- Ante la utilización del alumnado de los centros privado concertados en horario lectivo en las movilizaciones que están teniendo lugar ¿la Consejería de Educación y Empleo a través de la Inspección educativa ha puesto en marcha alguna medida sancionadora? Responde la Administración que no hay denuncias y que la inspección no conoce ninguna irregularidad que se haya podido verificar.
- ¿Cuándo se implantarán los cuatro cursos pendientes de competencias profesionales? Nos responde la Administración que remitirá la pregunta a la DGFP.
- ¿Mapa de empleo de FP? Nos responde la Administración que remitirá la pregunta a la DGFP.
- ¿Fecha y lugares de celebración del acto público de las listas extraordinarias pendientes? Nos responden que será el domingo 21 en tres turnos: a las 9, 12 y 16 horas. En el IES Universidad Laboral de Cáceres y en el Palacio de Congresos. En Badajoz en la Facultad de Empresariales y el Palacio de Congresos a las 9 y a las 12 horas del Sábado día 20. La Resolución con la información oficial se publicará este lunes en profex.
- ¿Este año se van a facilitar las plantillas funcionales? Nos responden que cuando termine el proceso no las facilitarán.